



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0007-2024

Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a la persona servidora pública suplente de la Secretaría Técnica.

A n t e c e d e n t e s

1. Designación de Encargada de Despacho.

El 19 de septiembre de 2024, mediante oficio INE/PC/1159/2024, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a la Mtra. Sedy Lucia Murillo Vargas como Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

2. Propuesta de designación de nueva suplencia de Secretaría Técnica.

Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2024, dirigido a la Presidencia e integrantes del Comité de Transparencia, la Lic. Ivette Alquicira Fontes, Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, propuso designar a la Mtra. Blanca Estela Carrillo Sánchez, Subdirectora de Gobierno de Datos Personales, como suplente de Secretaría Técnica del Comité de Transparencia.

C o n s i d e r a n d o s

I. Competencia.

El Comité de Transparencia es competente para aprobar las suplencias de las personas integrantes de dicho órgano colegiado, acorde con el artículo 23, numeral 6 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

II. Requisitos para las suplencias del Comité de Transparencia.

El artículo 23, numeral 6 del Reglamento dispone que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0007-2024

[...]

6. Cada integrante del Comité podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a una sola persona servidora pública para que lo sustituya en sus funciones, tomando en consideración que el suplente deberá:

I. Ser aprobado por el Comité; y

II. Tener nivel jerárquico de subdirector de área o equivalente

[...]

III. Requisito de elegibilidad que se debe acreditar por la persona propuesta por la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

La Maestra Blanca Estela Carrillo Sánchez ocupa el cargo de Subdirectora de Gobierno de Datos Personales, por lo que cuenta con el nivel jerárquico que establece el Reglamento.

Por lo señalado y con fundamento en los artículos 23 y 24, fracción XI del Reglamento y numerales 5 y 6 de los Lineamientos para la celebración de sesiones del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, este Comité emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se aprueba la designación de la Mtra. Blanca Estela Carrillo Sánchez como persona servidora pública suplente de la Secretaría Técnica.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Transparencia a notificar el presente acuerdo a las oficinas de Presidencia, Consejeras y Consejeros Electorales, Secretaría Ejecutiva, Órgano Interno de Control, Coordinaciones, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados; así como a quienes fungen como Enlaces de Transparencia y de Protección de Datos Personales.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0007-2024

Tercero. Se instruye a la Unidad de Transparencia a actualizar los sitios electrónicos donde deba estar publicado el presente acuerdo; así como, en su caso, dar aviso al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales.

Transitorio

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación.

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual señala: “Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-AC-0007-2024

Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el que se designa a la persona servidora pública suplente de la Secretaría Técnica.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 17 de octubre de 2024.

Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Encargado de despacho de la Dirección Jurídica, en su carácter de Presidente del CT.
Lic. Sergio Vitaly Téllez Peña INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Asesor de la Secretaría Ejecutiva A, en su carácter de Integrante del CT.
Mtra. Sedy Lucia Murillo Vargas INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada de despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

